Resolución No. 5-2016.-

DECLARA DE URGENCIA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS, DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE RANCHOS Y DE LA PREPARACIÓN DE TIERRAS NECESARIOS PARA LA COSECHA 2016-2017.-

CONSIDERANDO: Que el **INTABACO** es un organismo destinado a adoptar y ejecutar todas aquellas medidas que fueran necesarias para mantener la producción del tabaco dominicano y proteger los intereses de todos los integrantes del sector tabacalero.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del **INTABACO** suministrar insumos y materiales al sector tabaquero cuando las circunstancias así lo requieran; velar por la construcción de ranchos e instalaciones adecuadas para la curación del tabaco; mantener una campaña contra las enfermedades y plagas que afectan el cultivo de tabaco y; establecer las medidas necesarias para controlarlas.-

CONSIDERANDO: Que los fenómenos atmosféricos han producido en el mes de noviembre grandes cantidades de agua en los terrenos destinados a la producción de tabaco, generando plagas y enfermedades que afectan la producción y causando daños en los ranchos utilizados para el curado de tabaco.-

CONSIDERANDO: Que las lluvias han provocado un atraso en la preparación de las tierras en un 78% según lo programado, lo que impide la siembra del cultivo acorde a su desarrollo natural. De igual manera hay retrasos en la preparación de semilleros: de un total de 51,818 programados, solo se han construidos 38,852 para un 75%. De este total por efecto de las lluvias se han afectado de manera directa 9,152 para un 24% del total.-

CONSIDERANDO: Que el apoyo que se le debe dar a los productores de tabaco afectados por las lluvias recientes en la zona norte del país, que ocasionaron pérdidas a más de 554 productores de manera directa y 4,005 tareas, ascendiendo al monto total de RD$54,349,000.00 Pesos Dominicanos.-

CONSIDERANDO: Que mediante decreto 340-16, se declara de emergencia nacional la compra y contrataciones de bienes, servicios y obras para la reparación, construcción y reconstrucción de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros que han afectado las provincias de Puerto Plata, La Vega, Espaillat, y María Trinidad Sánchez.-

Instituto del Tabaco de la República Dominicana
RNC 4-02-00198-8
Tel.: 809-580-0038 • Fax: 809-580-0076
Mail: info@intabaco.gov.do • Web: www.intabaco.gov.do • Apartado Postal 153
Autopista Joaquín Balaguer, Quinigua, Villa González, Santiago, R. D.

CONSIDERANDO: Que mediante decreto 341-16, al decreto 340-16que declara de emergencia nacional para la compra y contrataciones de bienes, servicios y obras para la reparación, construcción y reconstrucción de los daños ocasionados por los torrenciales que han afectado las provincias de Puerto Plata, La Vega, Espaillat, y María Trinidad Sánchez, se le se agrega las provincias de Santiago, Duarte y Samaná.-

CONSIDERANDO: Que mediante decreto 342-16, a los decretos 340-16 y 341-16 que declara de emergencia nacional para la compra y contrataciones de bienes, servicios y obras para la reparación, construcción y reconstrucción de los daños ocasionados por los torrenciales que han afectado las provincias de Puerto Plata, La Vega, Espaillat, María Trinidad Sánchez, Santiago, Duarte y Samaná, se le se agrega la provincia de Sánchez Ramírez.-

CONSIDERANDO: Que aunque dichos decretos no se refieren al **INTABACO**, el mismo es prueba fehaciente de los daños que las lluvias han provocado en la región del Cibao, lugar donde se concentra la mayor producción de tabaco.-

CONSIDERANDO: Que la producción de tabaco en la República Dominicana se concentra en la región del Cibao, caracterizándose este territorio por sus fértiles tierras, ideales para el desarrollo del cultivo; en este orden, el grueso de la producción de tabaco se concentra en el centro de esta región y en específico en la provincia de Santiago, con el 47.7%, según el VII Censo Tabacalero Nacional, realizado por el INTABACO en el año 2009. El resto de los productores se distribuyen en menores porcentajes en la Línea Noroeste con 23.1%, La Vega 6.8%, Moca 8.3% y Azua 6.3%.-

CONSIDERANDO: Que de no contar oportunamente con los insumos agrícolas, los materiales para la construcción y/o reparación de los ranchos y la preparación de tierras, implica bajar la calidad de la cosecha de tabaco, representando una pérdida cuantiosa para los productores.-

CONSIDERANDO: Que tenemos una gran demanda de ayuda por parte de los pequeños y medianos productores.-

CONSIDERANDO: Que los procesos normales de contratación requieren plazos que su cumplimiento podrían retardar la intervención inmediata en la presente cosecha.-

CONSIDERANDO: Que el artículo tercero (3) del Reglamento 543-12, del seis (6) de septiembre del 2012, establece: Que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones de urgencias que presentan por casos fortuitos, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas y en la que no resulte, posible aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley en tiempo oportuno.-

Instituto del Tabaco de la República Dominicana
RNC 4-02-00198-8
Tel.: 809-580-0038 • Fax: 809-580-0076
Mail: info@intabaco.gov.do • Web: www.intabaco.gov.do • Apartado Postal 153
Autopista Joaquín Balaguer, Quinigua, Villa González, Santiago, R. D.

CONSIDERANDO: Que el Art. 32 del Reglamento 543-12 del seis (6) de septiembre del 2012, establece: Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no dispone de la respectiva apropiación presupuestaria.-

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** dispone de la apropiación presupuestaria para estar en condiciones de acogerse a lo que establece el **CONSIDERANDO** inmediatamente anterior.-

VISTA: La Constitución de la República.-

VISTA: La Ley 165-01 de creación de **INSTITUTO DE TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (INTABACO)** de fecha dieciocho (18) de Octubre del 2001.-

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 165-01, de fecha dieciocho (18) de octubre del 2001.-

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras.-

VISTO: El Decreto 340-16, de fecha once (11) de noviembre del 2016, que declara de emergencia nacional las compra y contrataciones de Bienes, Servicios y obras.-

Dadas las motivaciones anteriores, expuestas por el Director Ejecutivo del **INTABACO**, y por la inminente necesidad de garantizar la cosecha de tabaco 2016-2017. Este Consejo en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley que crea el **INTABACO** y su reglamento de aplicación dicta la siguiente resolución:

UNICO: Declara de urgencia la adquisición de productos agroquímicos para el control de enfermedades y plagas, de los bienes necesarios para la construcción y reparación de ranchos y de la preparación de tierras necesarios para la cosecha 2016-2017.-

Dada en la Sección de Quinigua, municipio de Villa González, provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis(2016).-

Instituto del Tabaco de la República Dominicana
RNC 4-02-00198-8
Tel.: 809-580-0038 • Fax: 809-580-0076
Mail: info@intabaco.gov.do • Web: www.intabaco.gov.do • Apartado Postal 153
Autopista Joaquín Balaguer, Quinigua, Villa González, Santiago, R. D.

Ing. Juan Francisco Caraballo
Presidente del Consejo y Director Ejecutivo

Ing. Angel Estévez
Ministro de Agricultura

Ing. Carlos Segura Foster
Representante del BAGRICOLA

Ing. Hendrik Kelner
Representante de PROCIGAR

Sr. Joaquin Llerandi
Representante de la Asociación de Exportadores de Tabaco, Inc.

Lic. Mario Méndez
Representante de la Asociación Dominicana de Industria de Cigarrillos

Sra. Griselda Vallle
Representante Asociación de Tabaco Rubio Inc.

Lic. Ramón Alfredo Martínez
Representante Asociación de Tabaco Negro Inc.

Ing. Victor Taveras
Director Agrícola

Lic. Roberto Ovalles
Director Administrativo-Financiero del INTABACO

Agrón. Manuel Rodríguez
Director Industrial

Ing. Manuel Alejandro Ureña
Director Comercial